APRUEBA CONTRATO "CIERRE PERIMETRAL DE LA ESCUELA BASICA DE TUCAPEL".

Huépil, 29 de febrero de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) Nº: 521 /2016.-

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006.
- 2. El presupuesto aprobado para el Departamento de Educación por Decreto Alcaldicio N° 3255, del 30 de diciembre de 2015.
- 3. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
- 4. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1. La Licitación Publica ID N° 3305-5-LE16 denominada "CIERRE PERIMETRAL DE LA ESCUELA BASICA DE TUCAPEL", adjudicada a través de Decreto Alcaldicio N° 488 de fecha 24 de febrero de 2016.
- 2. El contrato de servicios para la obra "Cierre Perimetral de la escuela Básica de Tucapel"

DECRETO:

- 1. **APRUÉBASE** Contrato de servicios denominada "CIERRE PERIMETRAL DE LA ESCUELA BASICA DE TUCAPEL" con el Proveedor JUAN FERNANDO ITURRA SALAZAR, RUT N 9.864.176-9.
- 2. El gasto que ocasione este contrato impútese al Ítem 215.22.06.001 del presupuesto vigente de Educación. (DAEM)

<u>ANÓ</u>TESE, COMUNÍQU**E**SE, ARCHÍVÉSE.

MUNICIPAL SE

ĆUSTAVO EMILIO PEREŻ LARA SECKETARIO MUNICIPAL JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (2)

JAFA/GEPLAFOS/SMFM/mss.

63